



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoينو

Ushuaia,

VISTO: El expediente N° E-5068-2025 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoينو; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA CON ESTABILIZADOR; UN (1) UDRAPE; UN (1) STERI DRAPE; UNA(1) SUTURA MECANICA/GRAPADORA; UN (1) HEMOSUCTOR; DOS (2) DOSIS DE CEMENTO CON ANTIBIOTICO; destinado al afiliado clave N° 001-11618744/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso b) de la Ley Provincial N°1015 e indica cobertura para el renglón N°1 de OCHENTA POR CIENTO (80%) a cargo de la Obra Social y VEINTE POR CIENTO (20%) a cargo del Afiliado por ser material de origen importado; y para el resto de los renglones de CIEN POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Resolución de Presidencia N°921/2020 y N°1427/2022.

Que en orden 41 obra comprobante de Coseguro N° 0000000000000542.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N. ° 2697 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N°1656/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda pre adjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.° 30-71156730-1 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.949.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 Inciso l), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.° 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026 y la Resolución de Presidencia OSEF N° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N.° 1656/2026 para la compra y adquisición de UNA (1) PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA CEMENTADA CON ESTABILIZADOR; UN (1) UDRAPE; UN (1) STERI DRAPE; UNA(1) SUTURA MECÁNICA/GRAPADORA; UN (1) HEMOSUCTOR; DOS (2) DOSIS DE CEMENTO CON ANTIBIOTICO; destinado al afiliado clave N° 001-11618744/00; a la firma D.V. S.R.L., C.U.I.T. N.° 30-71156730-1 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$9.949.320,00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y/o tipo de insumos, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica: 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002; del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

